



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

22 MAY 2018

DECRETO N° 949 /

VISTOS

El Ordinario N° 006/661 de la Tesorera Municipal al Asesor Jurídico, de fecha 17 de mayo del año 2018 que informa sobre un cheque girado a nombre de la “Unión de Limitados Visuales”; Una copia del Cheque N° 23893 girado a nombre de la “Unión de Limitados Visuales”; La carta de la Unión de Limitados Visuales “Ulivis”, de fecha 23 de abril del año 2018; La carta de la Unión de Limitados Visuales “Ulivis”, de fecha 16 de abril del año 2018; El Decreto Alcaldicio N° 1933, de fecha 20 de diciembre del año 2017, que aprueba el convenio suscrito con fecha 20 de diciembre del año 2017, entre la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis” y la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 700.000, para la realización de una capacitación de orientación y movilidad abierta a la comunidad entre los meses de enero y febrero del año 2018, cuyo monto se utilizará en el pago de recurso humano; El Convenio de Ejecución de Proyecto Subvención – Ilustre Municipalidad de La Serena y Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”; Una copia de la cédula de identidad nacional de don Luis Patricio Carmona Carmona; El Decreto Alcaldicio N° 1474, de fecha 17 de octubre del año 2017, que otorga una subvención de \$ 700.000, a la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”; El Certificado emitido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 6 de octubre del año 2017, que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 1082, de fecha 13 de septiembre del año 2017, el Concejo Comunal acordó otorgar una subvención de \$ 700.000, a la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 14 de septiembre del año 2017, que certifica que la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; Una Carta de la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”, de fecha 29 de agosto del año 2017; La Ficha de Subvenciones completada por la Unión de Limitados Visuales de La Serena “Ulivis”; El Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009 que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; La Ley 19.880 que establece las Bases de Los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante **Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 17 de octubre del año 2017**, se otorgó a la **Unión de Limitados Visuales “Ulivis”**, una subvención de \$ 700.000 para la realización de una capacitación de orientación y movilidad abierta a la comunidad entre los meses de enero y febrero del 2018, cuyo monto se utilizaría en el pago de recursos humanos, esto en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1082, de fecha 13 de septiembre del año 2017.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2017, se suscribió el convenio entre la **Unión de Limitados Visuales “Ulivis”**, Rut N° 65.752.580 – 4, representado por don Luis Patricio Carmona Carmona, ambos con domicilio en El Colegio Luis Braille de La Serena, ubicado en Avenida Cuatro Esquina s/n, de la ciudad de La Serena y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su alcalde Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorgó la subvención de \$ 700.000 señalada en el considerando primero, aprobándose dicho acuerdo a través del **Decreto Alcaldicio N° 1933, de fecha 20 de diciembre del año 2017**.

3.- Que mediante cartas de fecha 16 abril del año 2018 y 23 de abril del año 2018, la *Unión de Limitados Visuales "Ulivis"*, comunicó su intención de dejar sin efecto la subvención otorgada por la municipalidad por las siguientes razones:

a.- Debido a demoras administrativas en la tramitación del cheque ya no sería posible concretar el proyecto de la agrupación en los tiempos que se habían previsto para ello.

b.- La organización pretende postular a otros proyectos y fondos el año 2018, por lo que no desea tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio.

4.- Que mediante Ordinario N° 006/661, de fecha 17 de mayo del año 2018, la Tesorera Municipal informa al Asesor jurídico que el cheque N° 23893 por un monto de \$ 700.000, girado a nombre de la *Unión de Limitados Visuales*, no ha sido retirado por la organización, permaneciendo en tesorería.

DECRETO

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la subvención otorgada mediante **Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 17 de octubre del año 2017**, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1082, de fecha 13 de septiembre del año 2017, a la **Unión de Limitados Visuales "Ulivis"**, Rut N° 65.752.580 – 4, representado por don Luis Patricio Carmona Carmona.

ambos con domicilio en El Colegio Luis Braille de La Serena, ubicado en Avenida Cuatro Esquina s/n, de la ciudad de La Serena, y **su respectivo convenio suscrito con fecha 20 de diciembre del año 2017** y aprobado Decreto Alcaldicio N° 1933, de fecha 20 de diciembre del año 2017.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Unión de Limitados Visuales "*Ulivis*" no tiene rendiciones de cuentas pendientes respecto de la subvención individualizada en el punto anterior.

3.- **NOTIFÍQUESE** al representante la Unión de Limitados Visuales "*Ulivis*", don Luis Patricio Carmona Carmona por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Unión de Limitados Visuales de La Serena Ulivis.
- Secretaria Municipal.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/SOR